

ORD. :

D.R.V. VIIª R. Nº **1163**

ANT. :

1. Carta solicitud con fecha 25.04.2013, de empresa PABLO PRIETO LORCA E.I.R.L.
2. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.
3. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.

MAT.:

Autoriza el permiso de instalación de Letrero Publicitario.

INC.:

Croquis esquemático

TALCA, 11 JUL. 2013

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **renueva** hasta el día 07 de Octubre de 2015, el permiso de instalación del letrero de publicidad, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 115 Ch.

IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO Y LA VÍA

CODIGO DE VIALIDAD : 67A115
REGIÓN : DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO : TALCA – SN. CLEMENTE – P. PEHUENCHE
ROL DE VIALIDAD : 115 CH
KM: : 11,040
SENTIDO : ASCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO : HIJUELA 4, LOTE B
PROPIETARIO : EDUARDO CID OLAVE
TEXTO LETRERO : DISPONIBLE

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl

- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L. por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 115Ch.

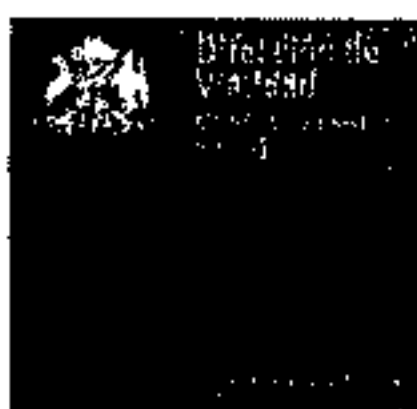
Saluda atentamente a Ud.



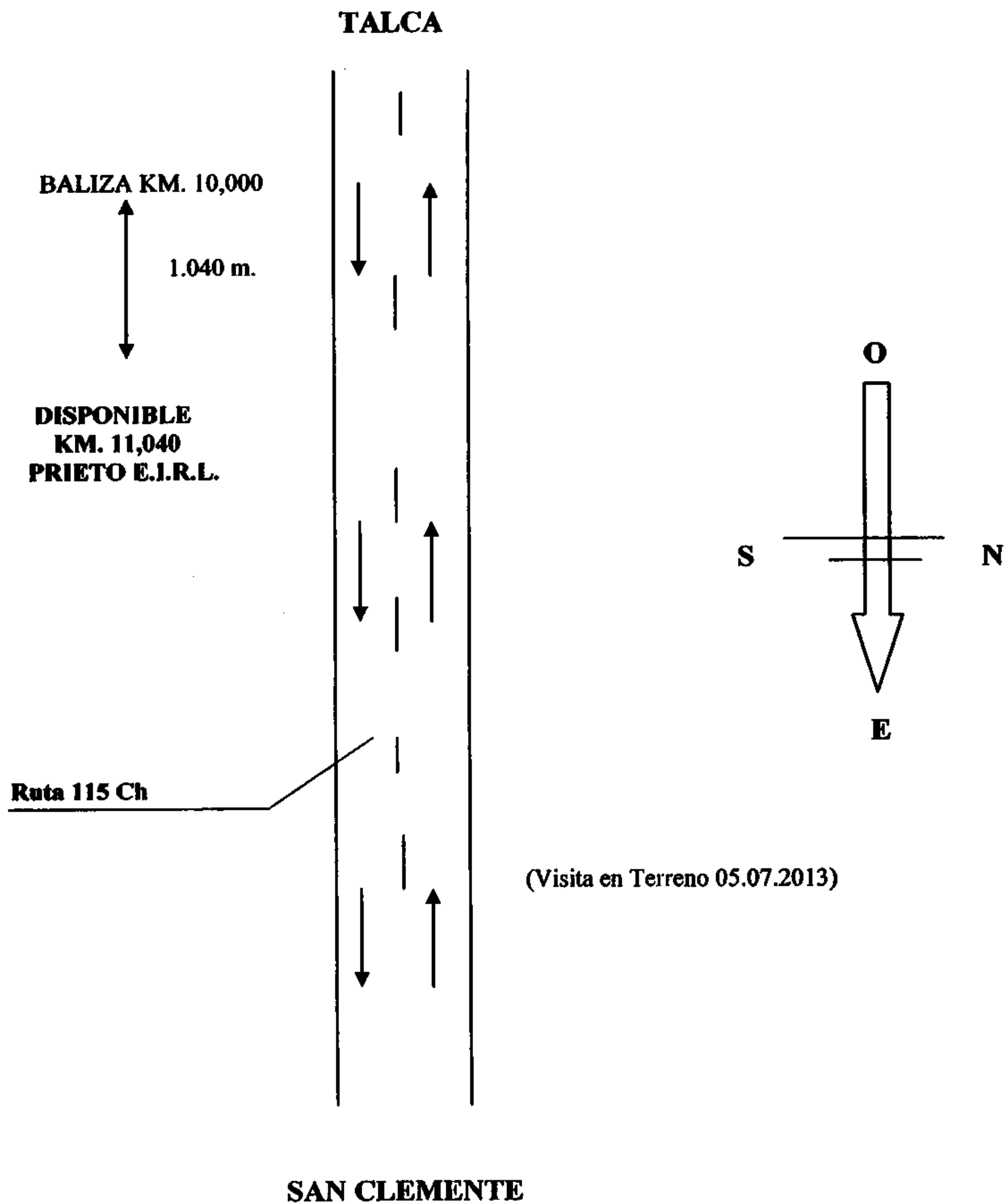

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- SR: PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L., calle 2 Sur N° 841, oficina 23, Talca. (vía correo certificado).
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Proceso N° 6714388 /
- Proceso N° 6920709 /



1 Oriente 1253, Talca | Chile
Teléfono (56-71) 612000
<http://www.vialidad.cl> / email vialidad@mop.gov.cl



Observaciones

Se autoriza la Renovación del letrero texto **DISPONIBLE (PABLO PRIETO E.I.R.L.)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 11,040 lado ascendente, a 1,040 m. al Oriente de Baliza km. 10,000, adyacente Ruta 115 CH.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 08.07.2013



Gabriel Corvalán Araneda
Inspector Fiscal